CONTRATO N° 19 /17.

"Llamado Adquisición de Papel de Escritorio para Oficina – ID N° 332.496, Bajo la Modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 01/2017"

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la **Ing. Agr. ALBA ESTECHE** con C.I. Nº 925.023 , en su carácter de **DIRECTORA GENERAL**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5715, de fecha 8 de agosto del 2016, , en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **KUATIAPO S.A.**, con **RUC N° 800018186-7** domiciliada en Chile N° 1816 c/ 6ta. Proyectada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor PABLO EUGENIO SANABRIA RIVAROLA, con Cédula de Identidad N° 1.491.680**, y la **Señora MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA con Cédula de Identidad N° 3.188.069**, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO PARA OFICINA – ID N° 332.496, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 01/2017"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Contratación Directa PRODERS N° 01/2017 con **ID N° 332.496**, para la ***"Adquisición de Papel de Escritorio para Oficina"***.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 332.496.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**

Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

PRODERS N° 01/2017 con **ID N° 332.496**, para la ***"Adquisición de Papel de Escritorio para Oficina"***, convocado por la SUB Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 867 de fecha 10 de julio de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	14111507-002	Papel tamaño A4	Unidad	Resma	2000	Brio	Brasil	16.833	33.666.000
MONTO ADJUDICADO Gs.: Guaraníes Treinta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil IVA Incluido									33.666.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaranies Treinta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil (Gs. 33.660.000).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección en Marcelino Noutz Nº 839 c/ Sargento Gauto, en las oficinas del PRODERS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del área de Patrimonio y Suministros del PRODERS.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas

Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de República del Paraguay el día 31 del mes de julio del año 2017.

Por la Contratante
Ministerio de Agricultura y Ganadería:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos
DINCAP

.....
ING. AGR. ALBA H. ESTECHE DE SERVIN
Directora General – DINCAP

Por el Proveedor
KUATIAPO S.A.:

.....
Sr. PABLO EUGENIO SANABRIA RIVAROLA
Representante Legal

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

.....
Sra. MARIA LUCILA SANABRIA RIVAROLA
Representante Legal

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS